



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellin, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A.
Demandados	Luz Alexandra Guzmán Molina
Radicado	05001 40 03 027 2011 00162 00
Asunto	Reconoce Personería. Expide Oficio Desembargo

Conforme al poder allegado, se reconoce personería a la abogada **NASLY YESSENIA GARCÍA GIRALDO** – C.C. 1.036.944.992 y T.P. 300.303 del Consejo Superior de la Judicatura. Email: naslygarciagiraldo@gmail.com para representar judicialmente a **MARTA LUCÍA MOLINA IDARRAGA** – C.C. 43.033.970; quien a su vez, actúa en nombre y representación de la demandada **LUZ ALEXANDRA GUZMÁN MOLINA**, en la forma y términos del mandato conferido.

De igual manera y por ser procedente, se expide el oficio de desembargo; sin necesidad de oficiar al secuestre **ALONSO TOBAR ARANGO**, por cuanto el mismo se encuentra fallecido, según comunicación telefónica establecida por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b946b0122b5750a25c5d20e0078be1a529f2c36d3d989959cd3872f9239df5**

Documento generado en 26/05/2022 01:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>